

27
obtiene, y se confiera al Sr. D. Fernando Rey,
y su Señoría la pase con Decreto del día de hoy á
este Ayuntamiento, por ser á quien compete el conoci-
miento en este particular. Entendido por el mis-

mo acuerdo: Que á los Regidores Comisarios de Econo-
mía y Justicia personas para que informen

Inf.^o sobre eximio }
á Bonifacio Belando }
del cargo de Alcaide }
barrio del 2.^o 9.^o }
En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento
en sesión de veinte y seis de Mayo último á la Inst.
de Bonifacio Belando p.^a que se le exima del encargo

de Alcaide de barrio del Segundo Cuartel, se vio el in-

forme que sigue: "El Reverendo Juicio personero

en consecuencia de lo acordado por el A. ha tomado los

competentes informes y acusa del Sr. D. de esta Inst.^a

y Justicia, que el precoriente adquirió una casa en don-

de vive y duerme, sita en la calle de Taboada, corres-

pondiente al primer Cuartel y de la pertenencia de

D.^a Carmen Belluga, el día 15 de Dic. último p.^a cargo

de suyo y con arreglo á la N.^a Leyenda que trata de los Al-

caides de barrio no puede obtener este encargo, y

en cuanto al otro extremo el Juicio solo enmen-

ta pueda ser nombrado José Abril, de apellido

Marino Peláez, que además de haberse desempe-

ñado diez años, usa á su nombre de bien la condi-

ción de no haber sido Militante Nacional local volunt.

Cartagena l. de Febrero de 1824. Fran.^o Sivola."

